



**SOLICITUD DE VISADOS POR LA LEY 14/2013
(EMPREENDEDORES, TRABAJADORES ALTAMENTE CUALIFICADOS,
INVESTIGADORES)**

- Pasaporte**
Con validez mínima de 1 año.
- Permiso de residencia para Alemania.**
En vigor, expedido por los estados de Berlín, Brandenburg, Sachsen, Sachsen-Anhalt o Thüringen.
- Dos (2) fotografías.**
En color, de frente y fondo blanco.
- Certificado de empadronamiento reciente (no mayor de 3 meses).**
No necesita estar traducido.
- Certificado de Antecedentes Penales (con Apostilla) de Alemania y de cada uno de los otros países en los que haya residido en los últimos cinco (5) años.**
El certificado con Apostilla deberá ir traducido al español por traductor jurado reconocido.
- Autorización según la Ley 14/2013 expedida en España por la Delegación del Gobierno. Esta Autorización ha de solicitarla previamente en España el empleador.**
- Tasas: 60 €**
Sólo con tarje (EC, crédito), a pagar al realizar la solicitud. No incluye las tasas específicas para los nacionales de algunos países.

Todos los documentos que no estén en español deberán ir debidamente traducidos por traductor jurado reconocido por esta Sección Consular. Puede consultar la lista de traductores en la página web de la Embajada www.spanischebotschaft.de.

Para la solicitud del visado deberá presentar todos los documentos indicados.
La solicitud de visados se hará únicamente con cita previa.
No se aceptarán solicitudes incompletas o sin cita.